



ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19
Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
GEN INDUSTRIAL, S.A DE C.V.

*Recibí: Isamar Guerrero Moreno
03-Oct-2019*

C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño
Representante Legal

Domicilio de encierro y para oír y recibir notificaciones:
Calle Acceso II No. 68
Zona Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 210 42 10 Ext. 106
Correo electrónico: iguerrerom@pasa.mx
miniguez@pasa.mx

Personas autorizadas para recibir notificaciones:
C. Isamar Guerrero Moreno

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por la persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño**, registrada con el número de bitácora 22/IG-0030/07/19 y recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 04 de julio de 2019, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 04 de julio de 2019, la persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el **C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño**, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite *SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte*, registrado con número de bitácora 22/IG-0030/07/19.

De lo anterior se desprende la pretensión de la promovente para que se autorice en su favor 8 (ocho) unidades, con las siguientes características:

No.	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
1	ESTACAS	3N6DD14S46K013419	686DN4	2006	4	Toneladas
2	CAJA SECA	3HAMSADR94L683489	377DK7	2004	22	Toneladas
3	ROLL OFF	3BKDLZ0XX4F614755	374DK7	2004	30	Toneladas
4	ROLL OFF	3BKDL00X7HF867887	87AC3B	2017	21	Toneladas
5	ROLL OFF	3BKDL00X3JF872591	05AF9S	2018	21	Toneladas
6	PIPA	3FDMF56P06MA02527	893DK5	2006	6	Toneladas
7	PORTACONTENEDOR	3R9F125793R011006	478VU2	2003	20	Toneladas
8	PORTACONTENEDOR	3A9HM3132JG019281	64UD4B	2018	30	Toneladas



Handwritten initials and marks



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUJILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías de los vehículos a autorizar, tal como lo establece lo dispuesto por el artículo primero, fracción XLI del "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del sector ambiental en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de octubre de 2016.

- II. Que con fecha 30 de julio de 2019 mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1389/19 notificado a la promovente en fecha 02 de septiembre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- III. Que con fecha 11 de septiembre de 2019, la persona moral GEN INDUSTRIAL, S.A DE C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2019-0001479, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/1389/19.
- IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
018/2019	ESTACAS	3N6DD14S46K013419	686DN4	2006	4	Toneladas
019/2019	CAJA SECA	3HAMSADR94L683489	377DK7	2004	22	Toneladas
020/2019	ROLL OFF	3BKDLZ0XX4F614755	374DK7	2004	30	Toneladas
021/2019	ROLL OFF	3BKDL00X7HF867887	87AC3B	2017	21	Toneladas
022/2019	ROLL OFF	3BKDL00X3JF872591	05AF9S	2018	21	Toneladas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL GAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

023/2019	PIPA	3FDMF56P06MA02527	893DK5	2006	6	Toneladas
024/2019	PORTACONTENEDOR	3R9F125793R011006	478VU2	2003	20	Toneladas
025/2019	PORTACONTENEDOR	3A9HM3132JG019281	64UD4B	2018	30	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 8 (ocho) con una capacidad de carga total de 154 (ciento cincuenta y cuatro) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades con números de serie: 3N6DD14S46K013419, 3HAMSADR94L683489, 3BKDLZ0XX4F614755, 3BKDL00X7HF867887 y 3BKDL00X3JF872591, podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
Aceites lubricantes usados.
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.
Aceites Gastados Dieléctricos
Aceites Gastados Hidráulicos
Aceites lubricantes usados, gastados, quemados o sucios.
Aceites gastados solubles
Combustibles, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, de industria y empresas de bienes y servicios.
Residuos ácidos o alcalinos
Agua contaminada con hidrocarburos
Lodos aceitosos y/o contaminados con hidrocarburos
Lodos tratamiento de aguas de proceso
Sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos (aceites, grasas, pinturas, solventes, ácidos, bases)
De mantenimiento automotriz (trapos, filtros, mangueras, lodos).
Tortas de filtrado.
Otros sólidos (aerosoles, envases o contenedores vacíos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases).
Otros sólidos (basura industrial y/o sólidos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases).
Otros sólidos (metales ferrosos y no ferrosos contaminados e impregnados con hidrocarburos).
Otros sólidos (filtros automotrices y de maquinaria pesada usados y contaminados con hidrocarburos).
Otros sólidos (tierra contaminada con hidrocarburos).
Otros sólidos (tierra y suelo contaminado con metales pesados).
Otros sólidos (Equipo electrónico y/o eléctrico contaminado con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos o bases).
Otros sólidos (equipo de seguridad, vidrio, plástico, circuitos electrónicos, contaminados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases y metales pesados).



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUZELO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Otros sólidos (granalla metálica contaminada).
Otros sólidos (polvo o pigmento de pintura).
Otros sólidos (Ladrillo refractario de crisol contaminado con metales pesados ferrosos y no ferrosos).
Otros sólidos (residuos de la fabricación de fibra de vidrio).
Solventes orgánicos y residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, y pinturas.
Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.
Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio.
Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas.
Pilas alcalinas."
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio.
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados.
Residuos de monómeros autopolimerizables.
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.
Residuos de adhesivos y polímeros (resina, polioli, isocianato).
Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos.
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos (disolventes, colorantes, pinturas y pigmentos).
Disolventes gastados halógenos provenientes de tintorerías.
Otros líquidos residuales (anticongelantes, glicoles).
Otros Líquidos Residuales (pinturas de desecho)
Otros líquidos residuales (resina de desecho)
Solventes y alcoholes gastados, usados.
Balastras y desechos de materiales y/o equipo eléctrico y electrónico, cartuchos o cascos de tóner de desecho.
Carbón activado o gastado en los diferentes procesos
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
Catalizador gastado
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión



Handwritten signature or initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUILLILLO DEL AUP
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Residuos provenientes del blanqueado
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos.
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
Agentes mordientes gastados residuales
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de esta NOM
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados
Arsénico, ácido H3AsO4, residuos
Arsénico, óxido As2O5, residuos
Arsénico, óxido As2O3, residuos
Lodos contaminados con metales pesados arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio, vanadio.
Lodos ácidos
Fluorhídrico, ácido, gastado y/o usado
Sulfhídrico, ácido, gastado y/o usado
Lodos proceso de pinturas
Pinturas usadas y/o gastadas, purgas de pinturas, pinturas caducas
Glicol usado y/o gastado
Etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi-
Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2-oxibis-, dicarbamato
Residuos ácidos o alcalinos
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida
Solventes orgánicos
Solventes organoclorados
Sustancias corrosivas ácidos
Sustancias corrosivas álcalis
Lodos galvanoplastia



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La unidad con número de serie 3FDMF56P06MA02527, podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
Aceites lubricantes usados.
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.
Aceites Gastados Dieléctricos
Aceites Gastados Hidráulicos
Aceites lubricantes usados, gastados, quemados o sucios.
Aceites gastados solubles
Combustibles, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, de industria y empresas de bienes y servicios.
Residuos ácidos o alcalinos
Agua contaminada con hidrocarburos
Lodos aceitosos y/o contaminados con hidrocarburos
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
Residuos provenientes del blanqueado
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos.
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos
Arsénico, ácido H3AsO4, residuos
Arsénico, óxido As2O5, residuos
Arsénico, óxido As2O3, residuos
Lodos contaminados con metales pesados arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio, vanadio.
Lodos ácidos
Fluorhídrico, ácido, gastado y/o usado
Sulfhídrico, ácido, gastado y/o usado





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lodos proceso de pinturas
Pinturas usadas y/o gastadas, purgas de pinturas, pinturas caducas
Glicol usado y /o gastado
Etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi-
Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2-oxibis-, dicarbamato
Solventes orgánicos
Solventes organoclorados
Sustancias corrosivas ácidos
Sustancias corrosivas álcalis

Las unidades con números de serie: 3R9F125793R011006 y 3A9HM3132JG019281, podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Lodos aceitosos y/o contaminados con hidrocarburos
Lodos tratamiento de aguas de proceso
Sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos (aceites, grasas, pinturas, solventes, ácidos, bases)
De mantenimiento automotriz (trapos, filtros, mangueras, lodos).
Tortas de filtrado.
Otros sólidos (aerosoles, envases o contenedores vacíos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases).
Otros sólidos (basura industrial y/o sólidos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases).
Otros sólidos (metales ferrosos y no ferrosos contaminados e impregnados con hidrocarburos).
Otros sólidos (filtros automotrices y de maquinaria pesada usados y contaminados con hidrocarburos).
Otros sólidos (tierra contaminada con hidrocarburos).
Otros sólidos (tierra y suelo contaminado con metales pesados).
Otros sólidos (Equipo electrónico y/o eléctrico contaminado con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos o bases).
Otros sólidos (equipo de seguridad, vidrio, plástico, circuitos electrónicos, contaminados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases y metales pesados).
Otros sólidos (granalla metálica contaminada).
Otros sólidos (polvo o pigmento de pintura).
Otros sólidos (Ladrillo refractario de crisol contaminado con metales pesados ferrosos y no ferrosos).
Otros sólidos (residuos de la fabricación de fibra de vidrio).
Solventes orgánicos y residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, y pinturas.
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados.
Residuos de monómeros autopolimerizables.
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUJILLO DEL SUP
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.
Residuos de adhesivos y polímeros (resina, polioli, isocianato).
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos (disolventes, colorantes, pinturas y pigmentos).
Disolventes gastados halógenos provenientes de tintorerías.
Otros líquidos residuales (anticongelantes, glicoles).
Otros Líquidos Residuales (pinturas de desecho)
Otros líquidos residuales (resina de desecho)
Balastras y desechos de materiales y/o equipo eléctrico y electrónico, cartuchos o cascos de tóner de desecho.
Carbón activado o gastado en los diferentes procesos
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
Catalizador gastado
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
Residuos provenientes del blanqueado
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos.
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
Agentes mordientes gastados residuales
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de esta NOM
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CENTENARIO DEL ESTADO
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lodos contaminados con metales pesados arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio, vanadio.
Lodos ácidos
Lodos proceso de pinturas
Pinturas usadas y/o gastadas, purgas de pinturas, pinturas caducas
Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2-oxibis-, dicarbamato
Residuos ácidos o alcalinos
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida
Sustancias corrosivas ácidos
Sustancias corrosivas álcalis
Lodos galvanoplastia

La presente autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL QUE
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. En caso de que la persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
6. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUCEL DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
9. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
10. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
11. La unidad autorizada únicamente podrá ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
12. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
13. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
14. La persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.



[Handwritten signatures and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CULTIVO DEL CERRO
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19

Asunto: Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguarte@profepa.gob.mx

QRO/2019-0001479
22/IG-0030/07/19

LSV/HGHO/JJMM

